



Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

tandolo igualmente para que seina quanto do-
cumentos existan en el archivo, a alcances contra
los intimos, sin que quede responsabilidad al-
gunos a esta Ciudad por dichos atrasos

Precio del vino } En vista de la justificación presentada por el abate
cedor de vino de que resulta que en ceherdin se ven-
de de diez y nueve a veinte r. arrobas Acordo la
Ciudad señalar al del abate de este pueblo para
el mes entrante de agosto el precio de veinte y
ocho quartos azumbre y un quarto mas en
la nueva poblacion de Aguilar lo que se ha-
ga saber a los caballeros fieles executores
de dho mes entrante para su obsequancia

Cabo de Ronda } En este Ayuntamiento se ha visto una R.
Provision expedida p. S. M. el ser. D. Fernando
septimo y en su nombre p. el consep. de Regen-
cia de España e Indias por la que se ha seroi-
do perpetuar el empleo de Cabo de Ronda de
esta Ciudad, en favor de D. Juan Josef Carras-
co, y en su inteligencia Acordo, se que cum-
pla y execute su contenido, y que quedando
do copia de ella en este Libro capitular
se le devuelva la original al interesado
para guarda de su derecho

[Signature]

